



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos o Tecnólogos o aprobación de tres años de educación superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Egresados SENA con cero (0) meses de experiencia y no egresados SENA mínimo doce (12) meses de experiencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiun millón novecientos sesenta y cinco mil pesos m/cte (\$21.965.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de novecientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte (\$955.000). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de un millón novecientos diez mil pesos m/cte (\$1.910.000) cada uno.
PLAZO:	Once meses y medio (11.5) sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia-Quindío
SUPERVISOR:	Constanza Nieto Naranjo, Coordinador de la Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL PAGO:	Carlos Fabio Alvarez Angel, Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, "El Pacto por Colombia ", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; y dado que debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales, nos permitimos presentar los lineamientos operativos del Plan Acción 2020, el cual da las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

GTH-F-075 V.04

Nuestros esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”.

Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad / Dirección de Empleo y Trabajo
Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad / Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo – DET

En concordancia con el Decreto 2520 de 2013, la Agencia Pública de Empleo presta el servicio de gestión y colocación de empleo, para facilitar el encuentro organizado entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano. Como resultado de esta gestión, la información es insumo para la orientación de las acciones de formación profesional del SENA. La Agencia Pública de Empleo del SENA a través de su misión incide favorablemente en la disminución del desempleo en Colombia.

La Agencia Pública de Empleo, está enmarcada en evaluación de resultados, cuyo propósito es promover en la Entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño, y de esta forma realizar un acompañamiento a las regionales que permita aportar al cumplimiento de las líneas estratégicas del Gobierno Nacional, promocionando los servicios de intermediación laboral en empresas que demandan perfiles, ocupaciones, bienes y servicios, como también aquellos enmarcados en el sector de la economía naranja.

EL SENA no es ajeno a integrar entre sus misionalidad una atención diferencial, innovadora e incluyente a través de la oferta institucional que promueva el desarrollo de competencias blandas e impulse las tradiciones ancestrales, la cultura, los valores y características de las poblaciones vulnerables, encaminadas a enfrentar los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022- eje prioritario “Construyendo País” y los aceleradores “Hacia la equidad y la inclusión social y “Economía naranja y cultura”, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES y programas sociales de gobierno, a través de potencializar los recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país, consolidando al SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad a los mandatos de Ley, como la Ley 1448 y otras disposiciones emanadas del Congreso de la República que buscan el restablecimiento de los derechos socio-económicos de la población víctima y específicamente de la Población Desplazada por la Violencia.

Por tal razón los objetivos para ejecutar en las Direcciones Regionales enmarcados el Plan de Acción 2020 son:

- Brindar herramientas a los usuarios que favorezcan el desarrollo de habilidades para facilitar la búsqueda activa de empleo y la participación en los procesos de selección, de acuerdo a la guía de orientación ocupacional.
- Articular con las áreas misionales del SENA, para promover la vinculación de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal a los programas de formación profesional integral, de acuerdo con los lineamientos remitidos por la Coordinación Nacional de la APE.



- Promover la participación de la población con discapacidad en la oferta de servicios de la Entidad, teniendo en cuenta la guía establecida para tal fin.
- Articular a nivel interinstitucional e intrainstitucional acciones para la atención de medidas contempladas en los Planes integrales de Reparación Colectiva, de acuerdo con los lineamientos remitidos por la Coordinación Nacional de la APE.
- Articular con las áreas misionales del SENA, para promover la vinculación de los adultos mayores a los programas de formación profesional integral, de acuerdo con los lineamientos remitidos por la Coordinación Nacional de la APE.
- Fortalecer las de capacidades para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria, según directrices remitidas por la Coordinación Nacional de la APE.
- Fortalecer los procesos comunicativos de los pueblos indígenas.
- Brindar orientación ocupacional a las mujeres de acuerdo a la guía de orientación publicada en SIGA y realizar procesos de intermediación laboral.
- Atender a la población misional de la ARN (Reincorporación o Reintegración) en procesos de intermediación laboral y orientación ocupacional, de acuerdo a los criterios establecidos en el documento orientador, remitido por la Coordinación Nacional de la APE.
- Articular con las áreas misionales del SENA, para promover la vinculación de los adolescentes trabajadores a los programas de formación profesional integral, de acuerdo con los lineamientos remitidos por la Coordinación Nacional de la APE.
- Promover a través de los servicios de la APE, la inclusión laboral de las personas con discapacidad, de acuerdo al documento guía.
- Facilitar el acceso en la ruta de empleabilidad de la Agencia Pública de Empleo SENA a la población migrante e acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de la APE.
- Impulsar la participación de la población víctima de la violencia a los programas de formación titulada a través del acceso preferente (20%) según circular de emitida por formación profesional, trimestralmente.
- Impartir acciones de formación profesional integral al pueblo Rrom, de acuerdo a las directrices de la Dirección General.
- Atender a través de la oferta institucional los beneficiarios de las órdenes judiciales enmarcados en los fallos de restitución de tierras con base en la lista de chequeo definida en la circular SENA No. 130 de 2017, suscrita por la Dirección.
- Brindar herramientas a los usuarios que favorezcan el desarrollo de habilidades para facilitar la búsqueda activa de empleo y la participación en los procesos de selección, de acuerdo a la guía de orientación ocupacional.

Dadas las condiciones del País e institucionales se hace necesario para esta Dirección, contar con Dos (2) personas que realicen el Apoyo Técnico al servicio de orientación ocupacional para la población desplazada por la violencia a nivel nacional, por un periodo de once meses y medio (11.5) cada uno, desarrollando las obligaciones específicas para el cumplimiento del contrato.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada por la Regional Quindío, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebran los

075 V.04

entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, este gasto se incluyó dentro del Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones Regional aprobado en Resolución No. 63-02988 del 11 de diciembre de 2019. .

La contratación se requiere hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en las acciones concernientes a la divulgación y presentación de los servicios de la APE, entre ellos orientación ocupacional e intermediación laboral, así como participar cuando sea requerido, en diferentes estrategias como microrruedas de empleo, eventos, ferias de servicio, oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
2. Apoyar a los centros de formación en la verificación de la caracterización de la población víctima en el aplicativo Vivanto.
3. Participar en los espacios de concertación de acciones, así como en los eventos de promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes espacios convocados por las entidades del SNARIV.
4. Apoyar la atención de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras, remisiones administrativas y sentencias de justicia y paz.
5. Asistir a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV y puntos de atención de Población Víctima, según cronograma establecido y validado por el Líder de población víctima o el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo, cuando sea requerido.
6. Apoyar la ejecución de los indicadores de gestión y de producto de atención a víctimas.
7. Apoyar la sistematización de información correspondiente a la atención de la población víctima de la violencia.
8. Retroalimentar plataformas de atención a población víctima como la plataforma SIGO, que conlleven a al cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Armenia-Quindío

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiun millón novecientos sesenta y cinco mil pesos m/cte (\$ 21.965.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de novecientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte (\$955.000). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de un millón novecientos diez mil pesos m/cte (\$1.910.000) cada uno. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Para respaldar este contrato se expidió el CDP No. 1720 del 16 de enero 2020, Dependencia 101000 Código posición del gasto C-3602-1300-7-0-3602031-02, Recurso 10, expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



GTH-F-075 V.04



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Constanza Nieto Naranjo, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Carlos Fabio Alvarez Angel, Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el contratista, y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda



la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Armenia, a los 17 ENE 2020



CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
DIRECTOR REGIONAL

Proyecto: Constanza Nieto Naranjo
Cargo: Profesional G-03

Reviso: Gladys Miryam Fernández García
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDIO

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Quindío requiere contratar dos (2) Apoyos Técnicos Población Desplazada para los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Quindío y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional Quindío para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Armenia, a los 17 ENE 2020


Carlos Fabio Alvarez Angel
Director Regional

Proyecto: Constanza Nieto Naranjo
Cargo: Profesional G-03

Vo. Bo: Gladys Miryam Fernández García
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Av. Centenario No. 42N-02 - Fax 7495410 - PBX: 7 49 49 99

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Objeto del contrato: Prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	IDENTIFICACION		EVALUACION				ASIGNACION				PLAN DE TRATAMIENTO				IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AECTA LA PERSONA	PLAZO ESTIMADO		MONITOREO Y REVISION				
					DESCRIPCION DEL RIESGO (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (De la ocurrencia del evento)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	ENTIDAD	PROPORIONANTE / CONTRATISTA	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR EL IMPACTO	TRATAMIENTO/CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO		CATEGORIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Riesgo de Incumplimiento por factores atribuibles al contratista	La no ejecución del contrato	1	5	5	Alto	X	ENTIDAD	PROPORIONANTE / CONTRATISTA	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR EL IMPACTO	TRATAMIENTO/CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS	3	3	3	Alto	5	Entidad Estatal	Antes de la suscripción del acta de inicio	Ejecución	Informe de Ejecución mensual, e informe de supervisión mensual	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que se adopten, durante la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	X	ENTIDAD	PROPORIONANTE / CONTRATISTA	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR EL IMPACTO	Comunicar de manera oportuna al contratista para que se efectúen los respectivos cambios que no afecten la ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	5	Entidad Estatal	Una vez expedido el nuevo lineamiento	Ejecución	Reuniones de manera continua	Mensual



EL COORDINADOR DEL GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO


CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan de Compras del Despacho de la Regional para el año 2020, en el anexo PAA_2020_Quindío, de la resolución No.63-02988 del 11 de diciembre del 2019, se encuentra registrada la contratación de servicios personales de Un (1) Apoyo Técnico al servicio de Orientación Ocupacional para la Población Desplazada por la violencia a nivel nacional., así:

80111600	63_13 Prestar los servicios de apoyo para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables (APOYO DE SPLAZADOS)	1	1	335	0	CCE-05	1	21.913.250
----------	--	---	---	-----	---	--------	---	------------

Dada en Armenia Quindío, a los 17 ENE 2020


GLADYS MIRYAM FERNANDEZ GARCIA

Elaboró: Constanza Nieto Naranjo 
Cargo: Profesional G-03

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Dirección Av. Centenario 44 Norte -15 – PBX (57 6) 7461417 Ext. 62838-62839

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V02



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director de la Regional **QUINDIO** según Estudio Previo, solicita autorización para contratar Dos (2) Técnicos o Tecnólogos que apoyen la Agencia Pública de Empleo, con el siguiente objeto igual: ***“Prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.”***

Que el Director de Empleo y Trabajo de la Dirección General del SENA, reportó según análisis realizado que la necesidad solicitada por la Regional es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaría General:

AUTORIZA


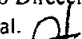
A la Regional QUINDIO a contratar los servicios de Dos (2) Técnicos o Tecnólogos que apoyen la Agencia Pública de Empleo, con el siguiente objeto igual: ***“Prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.”***

Dada en Bogotá D.C. a los

31 ENE 2020


VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaría General

0 23 6


Vo. Bo. Doctor Hernán Fuentes, Director de Empleo y Trabajo Dirección General.
Revisó: Zulma Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaría General. 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER33968